

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0175 -2017-ALC-MVES

Villa el Salvador, 2 9 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Ordenanza Nº369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°316-A-2014-ALC/MVES de fecha 12 de mayo de 2014, se designa a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA como Subgerente de la Unidad de Registro Civil de esta Corporación Edil, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°298-MVES que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica (Organigrama), ratificada con Resolución de Alcaldía N°036-2015-ALC/MVES de fecha 01 enero de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 77º del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, mediante Ordenanza N°369-MVES de fecha 27 de Abril del 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de Mayo del 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de la cual, se ha modificado la denominación de la Unidad de Registro Civil, siendo actualmente Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, por lo que corresponde se adopte la nueva denominación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-. DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA como SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL, a la que se refieren las Resoluciones de Alcaldía N°316-A-2014-ALC/MVES y N°036-2015-ALC/MVES, respectivamente.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA como SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO, de esta Corporación Edil, conforme a lo establecido en el artículo 77º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, con efectividad a partir del 11 de Mayo del 2017.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe.).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CU MPLASE

AMUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Willa & Salador

GUIDO INVO PERALTA